## **RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL**

N° <u>66</u>-2009-INDECI

VISTOS: El Memorándum Nº 3275-2009-INDECI/12.0 del 13.AGO.2009 del Director Nacional de Logística, la Ficha de Autorización Nº 048-2009 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00943-2009 y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0032-2009 ambas de fecha 23.JUL.2009, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 011-2009-INDECI del 19.ENE.2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 049-2009-INDECI, de fecha 27.FEB.2009, se modificó la Resolución Jefatural Nº 011-2009-INDECI, en cuanto a la denominación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, debiéndose denominarse en lo sucesivo Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2009, de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 199-2009-INDECI, de fecha 10.AGO.2009, se aprobó la modificación al mencionado Plan Anual, incluyéndose, entre otros, el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, el que ha sido aprobado mediante la Ficha de Autorización Nº 048-2009, y que cuenta con la opinión favorable otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario y la Constancia de Certificación de Crédito Presupuestario de Vistos;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el Director Nacional de Logística, ha solicitado la conformación del Comité Especial que elabore las bases y conduzca el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado;

Que, por Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, de fecha 22.ENE.2009, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2009;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, sobre la Designación del Comité Especial, corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, designar al referido Comité;

Que, es procedente se designe al Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección en referencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural Nº 017-2009-INDECI, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado mediante los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM, y con la visación de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial encargado de elaborar las bases y conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública, por Procedimiento Clásico, bajo el Sistema de Suma Alzada para la Contratación del Servicio de Fotocopiado, que estará conformado de la siguiente manera:

## TITULARES:

Presidente : HONORATO CARLOS FLORES ZAMBRANO

1er Miembro : MEDALIT NANCY MENDOZA GALINDO

2do Miembro : ROLANDO ZOE BENAVIDES FIDEL

SUPLENTES:

Presidente : RAFAEL ANDRE VILLON SUAREZ

1er Miembro : EDITH CASTRO CESPEDES

2do Miembro : CARLOS EDUARDO MANCILLA SERRANO

Artículo 2º.- El Comité Especial actuará en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las que no requieren de ratificación alguna por parte de la Entidad. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación, salvo el caso de aquellos que alguna señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; y hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Durante el desempeño de su encargo están facultados para solicitar el apoyo que requieran de las dependencias o áreas pertinentes del INDECI, las que estarán obligadas a prestarlo bajo responsabilidad. Asimismo, el Comité Especial es responsable de entregar en un plazo no mayor al mismo día de suscripción el Libro de Actas con los acuerdos debidamente firmados.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Nacional de Logística, al Órgano de Control Institucional, a los miembros del Comité Especial designado y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ciró Mosqueira Lovón Coronel Ing. EP "R"